

**FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ANTIOQUIA
FORMATO ACTA DE COMPROMISO**

Yo, _____, identificado con T.I () C.C () N° _____ de _____, me comprometo a cumplir las condiciones, responsabilidades y obligaciones establecidas para conservar la beca y acepto las causales de suspensión y terminación según lo establecido en el reglamento operativo del programa.

Condiciones generales

La Corporación para el Fomento de la Educación Superior realizará pago por concepto de Sostenimiento, de acuerdo al siguiente recuadro de incentivos.

PORCENTAJE (%) PAGO SOSTENIMIENTO ASIGNADO SEMESTRALMENTE	PROMEDIO SEMESTRAL PARA APLICAR AL PORCENTAJE (%) DE INCENTIVO
75%	3.2 – 3.5
85%	3.6 – 3.9
100%	4.0 – 5.00

*Esto solo aplica a quienes hayan solicitado y tengan el derecho al beneficio de sostenimiento a partir de la convocatoria de becas 2017-2

Se aclara que los becarios correspondientes a la convocatoria 2017-2 comenzarán con una asignación en el pago de sostenimiento asignado en la presente convocatoria, lo correspondiente al 75%. A medida que el becario demuestre un buen desempeño académico se irá aumentando la financiación del valor del sostenimiento asignado a pagar, de acuerdo al cuadro de equivalencias descrito.

- Si presenta un promedio inferior a 3.2, se continuará financiando el 75% del valor de matrícula y se le aplica lo estipulado en el reglamento operativo del programa que incluso conlleva a la suspensión de beneficio.

Condiciones para conservar la beca

1. Créditos académicos. En cada semestre académico, el beneficiario deberá *matricular, cursar y aprobar* mínimo las dos terceras partes de lo que correspondería al semestre académico, calculado con base en el número de créditos del programa académico. El Fondo para la Educación Superior de Antioquia solo financiará el número de semestres aprobados para la carrera.
2. Al finalizar los períodos 1 y 2 del programa académico, el beneficiario deberá acreditar en cada uno de ellos un promedio de calificaciones igual o superior a 3.2.
3. Al finalizar cada uno de los períodos siguientes al segundo semestre, el beneficiario deberá acreditar un promedio de calificaciones igual o superior a 3.2, o un promedio acumulado de toda la carrera cursada hasta el momento igual o superior a 3.5.
4. Presentar certificado y planilla diligenciada donde se evidencie las actividades realizadas durante el semestre, con al menos 50 horas de servicio social prestado ante entidades legalmente constituidas, de acuerdo a la normativa existente. Así:
 - Beneficiarios universitarios, lo deberán presentar a partir del tercer semestre.
 - Beneficiarios que ingresan a semestres posteriores al tercero, prestarlo inmediatamente.
 - Beneficiarios en formación técnica o tecnológica, prestarlo a partir del segundo semestre.
 - Los beneficiarios de Las Escuelas Normales Superiores, prestarlo a partir del primer giro en temas afines a su institución.

Ver reglamento operativo del programa.

Así mismo, también se efectuará suspensión temporal del desembolso de las becas por las siguientes causales:

1. Retiro temporal, debidamente justificado por expresa voluntad del beneficiario, por calamidad doméstica, por incapacidad certificada, por el llamado a prestar servicio militar, por la fuerza mayor o caso fortuito entre otros, debidamente certificada por la entidad competente.
2. Obtención de beca otorgada por la Institución Educativa Superior u otras entidades.
3. Cierre temporal del centro docente y/o programa académico hasta por dos períodos académicos.

Nota: El tiempo máximo de suspensión de la beca es de dos (2) semestres, y para su reingreso se requiere comunicación del estudiante sobre las condiciones que ameritaron la suspensión.

Se suspenderá en forma definitiva los desembolsos y se dará por terminado el beneficio, por las siguientes causales:

1. Finalización del programa de estudios para el cual se concedió la beca.

2. Realización del último giro, según el número de períodos a financiar establecidos al momento del otorgamiento de la beca.
3. Muerte o invalidez del beneficiario.
4. Suspensión por parte de la Institución de Educación Superior.
5. Abandono injustificado del programa de estudios.
6. Adulteración de documentos o presentación de información falsa en cualquier etapa del procedimiento relacionado con la beca.
7. Cambio de institución de educación superior o de programa de estudios sin autorización del Comité Técnico Operativo.
8. No informar de ingresos adicionales por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico que reciba el beneficiario durante el tiempo en que disfrute de la beca, otorgado por cualquier entidad pública o privada para financiar los estudios.
9. Suspensión definitiva de los estudios.
10. Expresa voluntad del beneficiario.
11. Incurrir en la suspensión ordinaria de la beca de acuerdo al artículo décimo octavo del presente reglamento por más de dos (2) semestres académicos.
12. Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones contractuales y reglamentarias.

De acuerdo a lo anterior, el beneficiario y el tutor aceptan que han leído y entendido las condiciones establecidas y acatan los reglamentos que para el efecto existan o se creen.

Firma del becario _____

Información del tutor

Yo, _____, identificado con C.C N° _____ como tutor, me comprometo a acompañar al becario en todo su proceso de formación para favorecer su permanencia en el programa de estudios y para que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento operativo del programa de becas del Fondo para la Educación Superior de Antioquia.

Firma del tutor _____

Autorización: Yo _____, mediante el presente documento, autorizo se realicen las notificaciones electrónicas de los actos administrativos que se expidan durante el desarrollo del programa, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1) artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico
_____.